



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXIII

Núm. 74 Zacatecas, Zac., sábado 14 de septiembre de 2013

SUPLEMENTO

3 AL No. 74 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

- ✓ **DECRETO No. 1.-** Se Declara Instalada legítimamente la LXI Legislatura del Estado.

- ACUERDO No. 1 .-** Se Aprueba la Integración de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

- DECRETO No. 2.-** Se Aprueba la Integración de la Comisión de Puntos Constitucionales de la LXI Legislatura del Estado.

- RATIFICACIÓN .-** Que se hace a JULIETA MARTÍNEZ VILLALPANDO como Magistrada del Tribunal de Justicia para Adolescentes.

- PRESUPUESTO.-** De Ingresos y Egresos del Municipio de Jerez, Zac.



DIRECTORIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

ZACATECAS
CONTIGO EN MOVIMIENTO

Lic. Miguel Alonso Reyes
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

Lic. Le Roy Barragán Ocampo
SECRETARIO DE ADMINISTRACION

Andrés Arce Quintana
ADMINISTRADOR DEL PERIODICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:15 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

Lista de Verificación:

- * El documento debe de ser original.
- * Debe contar con sello y firma de la dependencia que lo expide.
- * Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- * Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y disco con formato word para windows.

Domicilio:
Calle de la Unión S/N
Tel. 9254487
Zacatecas, Zac.
email: andres.arce@sazacatecas.gob.mx

DECRETO # 1**LA HONORABLE SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

CONSIDERANDO PRIMERO.- El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, después de haber concluido el proceso electoral realizado el presente año, mediante oficio IEEZ-01/2151/13 de fecha 20 de agosto del que cursa, comunica a esta Soberanía Popular los resultados electorales para la renovación de los integrantes de la H. Legislatura del Estado, que habrán de conformar la integración de la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, de conformidad con los resultados asentados en las actas de los dieciocho Cómputos Distritales de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y el Acta del Cómputo Estatal de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional, con las salvedades que en su curso señala.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Como complemento de lo anterior, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de nueva cuenta mediante oficio IEEZ-01/2179/13 de fecha 3 de septiembre del que cursa, comunica que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha resuelto en definitiva los medios de impugnación interpuestos, mediante los cuales se confirman los resultados de las elecciones del pasado mes de julio, quedando firmes los emitidos por el Órgano Electoral correspondiente.

CONSIDERANDO TERCERO.- Con base en los resultados electorales contenidos en los comunicados emitidos, por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en los términos que establece la Legislación vigente según los Principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, se declararon Diputados electos Propietarios y Suplentes respectivamente, a los Ciudadanos que en seguida se señalan:

DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA

DISTRITO	PARTIDO POLITICO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ZACATECAS I	P R I	HECTOR ZIRAHUEN PASTOR ALVARADO	SALVADOR RIOS RAIGOZA
ZACATECAS II	P R I	CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA	XOCHITL NOHEMI SANCHEZ RUVALCABA
CALERA III	P R I	RAFAEL GUTIERREZ MARTINEZ	HONORIO SAUCEDO RAMIREZ
GUADALUPE IV	P R I	ARACELI GUERRERO ESQUIVEL	ELISA LOERA DE AVILA
GUADALUPE V	P R I	CLISERIO DEL REAL HERNANDEZ	JONATAN CASTRO
OJOCALIENTE VI	P A N P R D	GILBERTO ZAMORA SALAS	FELIPE DE JESUS RIVERA RODRIGUEZ
JEREZ VII	P R I	ISMAEL SOLIS MARES	RAMIRO BONILLA CARRILLO
FRESNILLO VIII	P R I	JOSE HARO DE LA TORRE	MANUEL NAVARRO GONZALEZ
LORETO IX	P T	JOSE LUIS FIGUEROA RANGEL	ANTONIO GOMEZ DE LIRA
VILLANUEVA X	P A N P R D	IVAN DE SANTIAGO BELTRAN	LUIS ALFREDO SANCHEZ CASTRO
FRESNILLO XI	P R I	JAVIER TORRES RODRIGUEZ	SALVADOR AVIÑA RAMOS
RIO GRANDE XII	P R I	LUZ MARGARITA CHAVEZ GARCIA	YASSMIN DEL SOCORRO ESQUIVEL AGUILERA
PINOS XIII	P R I	IRENE BUENDIA BALDERAS	RAQUEL SANCHEZ LUEVANO
JUCHIPILA XIV	P R I	MARIA HILDA RAMOS MARTINEZ	KARINA YOSET ENRIQUEZ CIDA
TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN XV	P A N P R D	MARIO CERVANTES GONZALEZ	EDGAR BERNARDO AVILA GOMEZ
SOMBRERETE XVI	P R I	ERICA DEL CARMEN VELAZQUEZ VACIO	ANTONIA CAMACHO PEREZ
JUAN ALDAMA XVII	P R I	CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES	MOISES FERNANDEZ FERNANDEZ
CONCEPCION DEL ORO XVIII	P A N P R D	JUAN CARLOS REGIS ADAME	ANTONIO ARIAS HERNANDEZ

DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

PARTIDO POLITICO	PROPIETARIO	SUPLENTE
P A N	LUIS ACOSTA JAIME	RUBEN DARIO HERNANDEZ DOMINGUEZ
P A N	MARIA GUADALUPE MEDINA PADILLA	MARIA DE JESUS ORTIZ ROBLES
P R I	RAFAEL HURTADO BUENO	ROGELIO AVILA MURO
P R D	RAFAEL FLORES MENDOZA	ANTONIO MEJIA HARO
P R D	EUGENIA FLORES HERNANDEZ	LAURA ISELA RUIZ GONZALEZ
P T	ALFREDO FEMAT BAÑUELOS	JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO
P T	MARIA SOLEDAD LUEVANO CANTU	BIBIANA LIZARDO
P T	J. GUADALUPE HERNANDEZ RIOS	RAUL JACOBO PEREZ
P V E M	CUAUHTEMOC CALDERON GALVAN	VICTOR CARLOS ARMAS ZAGOYA
P V E M	SUSANA RODRIGUEZ MARQUEZ	MARIA DE JESUS DEL CARMEN JAIMES MEDELLIN
M C	CESAR AUGUSTO DERAS ALMODOVA	SERGIO ALEJANDRO GARFIAS DELGADO
P N A	MA. ELENA NAVA MARTINEZ	NORA ROMO QUINTERO

Para integrar la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

CONSIDERANDO CUARTO.- Que conforme a las disposiciones señaladas por los artículos 50, 51, 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; 2, 3, 5, 9, 10 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 3, 6, 7 y 20 del Reglamento General del mismo, previa cita de la Comisión Permanente de la H. Sexagésima Legislatura del Estado en funciones de Comisión Instaladora, se reunieron en el Recinto Legislativo los Ciudadanos Diputados Propietarios debidamente acreditados, y constituida la asistencia del quórum legal y aprobado el orden del día por la asamblea, la Presidenta hizo la declaratoria de quedar hoy siete de septiembre del año dos mil trece, solemne y legítimamente Instalada para el ejercicio de sus funciones la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se:

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se declara solemne y legítimamente instalada hoy siete de septiembre del año dos mil trece, con las y los Ciudadanos Diputados propietarios señalados con anterioridad, la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a partir de la fecha y hasta el siete de septiembre del año dos mil dieciséis, con las formalidades de Ley.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

DIPUTADA PRESIDENTA


MARIA GUADALUPE MEDINA PADILLA

DIPUTADA SECRETARIA


SUSANA RODRIGUEZ MARQUEZ

DIPUTADA SECRETARIA


MA. ELENA NAVA MARTINEZ